

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO VASCO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO PÚBLICO Y LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LAS ZONAS DE BAÑO

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2020

De una parte, el Sr. D. Antonio Aiz Salazar, Director General de la Agencia Vasca del Agua,

De otra, el Sr. D. Ignacio Jesus Berraondo Zabalegui, Viceconsejero de Salud del Gobierno Vasco

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que les han sido legalmente conferidas y reconociéndose plena capacidad para formalizar el presente convenio,

MANIFIESTAN

Primero. - Que la Agencia Vasca del Agua y el Departamento de Salud del Gobierno Vasco colaboran a través de convenio suscrito el 31 de enero de 2019 en materia de protección de la calidad de las aguas de consumo público y la calidad de las aguas de las zonas de baño.

Segundo. - Que transcurrido el plazo de vigencia del citado convenio y su primera prórroga y prevista en el mismo la posibilidad de prórroga, se considera procedente la misma con la finalidad de dar continuidad a los servicios.

Tercero. - Todas las partes están de acuerdo en el mantenimiento de dicho instrumento de colaboración como medio idóneo para afianzar una serie de actuaciones que favorezcan una mejor protección de las aguas destinadas a la producción de agua de consumo humano y de las zonas de baño, contemplando de forma integrada aspectos de la salud y del medio ambiente, para lo que acuerdan la suscripción de este documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - El presente documento tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 el convenio de colaboración suscrito el 31 de enero de 2019, entre la Agencia Vasca del Agua y el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Segunda. - Serán causas de extinción del presente convenio el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, así como de cualquiera otra derivada de su específica naturaleza.

Tercera. - En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a los dispuesto en el convenio suscrito el 31 de enero de 2019.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo y conforme a las estipulaciones que en el mismo se han establecido.

D. Ignacio Jesús Berraondo Zabalegui
VICECONSEJERO DE SALUD
GOBIERNO VASCO

D. Antonio Aiz Salazar,
DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA VASCA DEL AGUA